



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 680014003020-2023-00654-00

En atención a la solicitud visible en el archivo No. 28 del Expediente digital, elevada por parte del Sr. Marcos Collazos Ortiz y en aras de prevenir confusiones y posibles nulidades, téngase para todos los efectos legales que el trámite de liquidación patrimonial es del deudor **MARCOS EDUARDO COLLAZOS NÚÑEZ**, identificado con la C.C. No. 91.281.913

De otro lado, teniendo en cuenta el informe de inventarios y avalúos presentado por la liquidara, mediante correo electrónico el pasado 13 de marzo del corriente visible en el archivo No.34 del expediente digital, córrase traslado del mismo a las partes por el termino de diez (10) días para que presenten Observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 de Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30882268e3d03e8c2286c153a81032433428df4d5ded6e7b5f14ba05b265ce83**

Documento generado en 02/04/2024 12:01:17 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 055 del 03 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>